

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-227-2025

Bogotá, 14 de febrero de 2025

Ingeniero
NOÉ CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
ncardenas@agsamericas.com.co
interventoria.adres347@agsamericas.com.co

REFERENCIA: Respuesta a Oficio No. 347-0165 de AGS Colombia SAS
Documento soporte de la política de trabajo en casa, teletrabajo o trabajo a distancia.

Respetado ingeniero,

En relación con el oficio de la referencia, recibido el 11 de febrero de 2025 a las 23:01 horas, en el que se refiere a la cláusula 4°, numeral 20 del Contrato de Interventoría 492 de 2024, según la cual AGS deberá “(...) 20. Requerir a los contratistas auditores, los informes, aclaraciones y justificaciones y demás solicitudes que se requiera hacer sobre el desarrollo de la ejecución contractual. (...)”.

Seguidamente dice su oficio que, “Y alineado con el cumplimiento de las obligaciones contraídas entre su firma auditora UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 y la ADRES, a través del contrato de Auditoría No. ADRES-CTO-1004-2023, en el cual se puede presentar trabajo en casa por parte de algunos empleados que están asociados al proyecto ADRES y según el Anexo No. 03 - Especificaciones Técnicas del Contrato Pliegos Definitivos donde indica:

“(...) 4.2. Infraestructura Tecnológica. El contratista para la ejecución del contrato deberá contar con Infraestructura Tecnológica compuesta por hardware (propio o arrendado) y software del que sea titular o del que tenga licencia de uso, según sea el caso, la que además deberá cumplir con los requerimientos que se enuncian a continuación.

(...)

3. La Infraestructura de Comunicaciones y sistema de información con la que cuente el contratista deberá estar en capacidad de facilitar el Trabajo Remoto, Teletrabajo o Trabajo en casa, asegurando la conectividad y seguridad de la información para la operación total del proceso.(...)”

Y posteriormente solicita “la política de trabajo en casa, teletrabajo o trabajo a distancia que tiene establecida la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023”, donde estén contemplados once (11) literales que relaciona, manifestamos lo siguiente:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-227-2025

La política se basa en las diferentes disposiciones legales, teniendo en cuenta que desde el año 2008 Colombia cuenta con una legislación sobre teletrabajo que, con su respectivo decreto reglamentario y demás normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, abrió las puertas para que esta modalidad laboral fuese una realidad en el país.

Y se han considerado, entre otras, la Ley 1221 de 2008, el Decreto 0884 de 2012, la Resolución 2886 de 2012, la Circular 0027 de 2019, el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, Ley 2121 de 2021, la Ley 2191 de 2022, la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 649 de 2022 *“por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionado con la habilitación del trabajo en casa”* y particularmente la Ley 2088 de 2021 *“por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”*.

Para la aplicación del teletrabajo se identifican los roles y responsabilidades que se forman a partir de la creación de esta modalidad de teletrabajo y se plantean charlas y capacitaciones que permiten al trabajador conocer sus deberes para con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Se analiza el nivel de riesgo aceptable por la compañía para aceptar a un teletrabajador, se verifican los peligros y la evaluación de riesgos, y se aplican actividades del programa de pausas activas, de capacitación, de planes de trabajo para cada programa de vigilancia epidemiológica y el seguimiento a condiciones de salud.

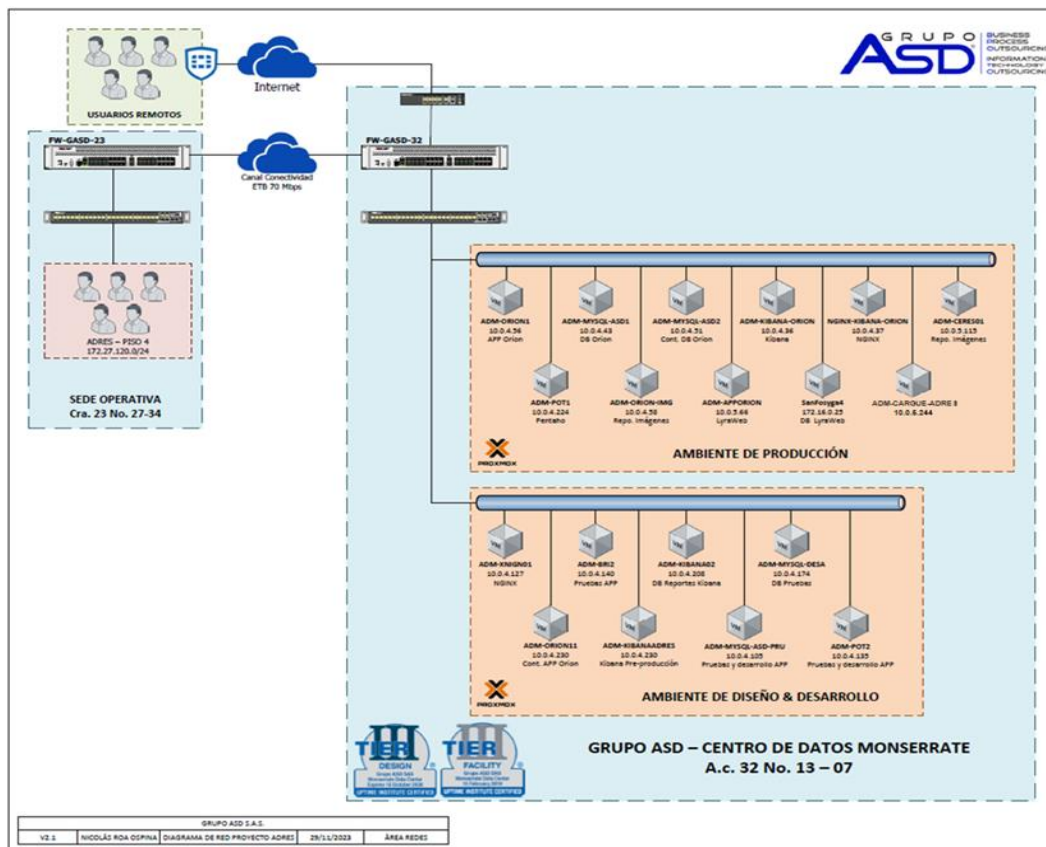
Igualmente, de común acuerdo se pacta que el colaborador deberá disponer de conexión a internet y un espacio adecuado para la ejecución de sus funciones, en el que se incluya una silla y una mesa, escritorio o mueble que le permita desempeñar sus labores, de manera óptima y se le suministra el equipo de cómputo, teclado, mouse y demás elementos tecnológicos que el jefe directo considere necesarios.

El teletrabajador no puede comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del empleador, o por orden de las autoridades competentes, la información que tenga sobre su trabajo, cuyo origen provenga del uso de tecnologías de la información que se le haya suministrado, especialmente sobre los asuntos que sean de naturaleza reservada y/o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa o a las personas a quienes se les presta el servicio, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

De otra parte, la infraestructura dispuesta y el mecanismo utilizado por la UTR2023 para la modalidad de teletrabajo se precisan en el informe mensual de gestión en los numerales 5.2.1 (diagrama de red) y 5.2.3, donde se ilustra y define el mecanismo de conexión a través de una VPN y las condiciones de seguridad de la información de los usuarios en modalidad de teletrabajo, como se muestra a continuación:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-227-2025



Y en el informe de gestión también se precisa que a cada colaborador se le entrega un equipo de cómputo con las siguientes condiciones para salvaguardar la seguridad de la información:

- Tienen instalada la herramienta antivirus Kaspersky.
- Tienen habilitado acceso web única y exclusivamente para LYRA-ORIÓN.
- La única herramienta habilitada para comunicación es Microsoft Teams.
- Tienen bloqueo para lectura de dispositivos externos y bloqueo de impresión.
- No tienen configurado ningún tipo de cliente de correo.
- La herramienta LYRA-ORIÓN no es de acceso público
- Los usuarios y contraseñas de la herramienta LYRA-ORIÓN viajan de forma cifrada.

Por último, la firma interventora manifiesta que “Este documento puede ser el que la empresa tiene como política de trabajo en casa para la compañía”, frente a lo cual se expresa que en efecto, el GRUPO ASD SAS tiene diseñada la “Política Interna Teletrabajo” desde el año 2022, cuyo documento se le exhibirá a AGS Colombia SAS en la visita presencial que

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-227-2025

realice en ejecución del seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, teniendo en cuenta que la figura jurídica Unión Temporal, creada por la Ley 80 de 1993, no es persona jurídica y no tiene planta de personal propia.

Cordialmente,



EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3



MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4

Copia: Dra. Yasmín Cecilia Escamilla Badillo, Directora de Otras Prestaciones (E)
yasmin.escamilla@adres.gov.co;
paola.cespedes@adres.gov.co; Gruposupervisor_reclamaciones@adres.gov.co